



RESOLUCIÓN No. 3191 (17 de julio de 2024)

Por la cual se modifica la jornada electoral de los procesos de elección programados para el día de hoy miércoles 17 de julio de 2024, **hasta las 5:00 p.m.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral No. 2417 del 16 de mayo de 2024, se reglamentó y convocó la elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Consejos de Facultad de las Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que a través de Resolución No. 2827 del 25 de junio de 2024, se reanudan *los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante unos Consejo de Facultad de las Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifican los artículos 2, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 2417 del 16 de mayo de 2024, la cual convocó los procesos de elección.*

Que mediante Resolución Rectoral No. 2418 del 16 de mayo de 2024, se reglamentó y convocó la elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante algunos COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que a través de Resolución No. 2828 del 25 de junio de 2024, se reanudan los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de los programas de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso); y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifican los artículos 2, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, la cual convocó los procesos de elección.

Que, dentro de las normas enunciadas, se estableció una jornada electoral programada para el día miércoles 17 de julio de 2024, de ocho (8) horas, comenzando a las 8:00 a.m., y culminando a las 4:00 p.m., a través del sistema de voto electrónico.

Que el Director de las Tics, mediante oficio del 17 de julio de 2024, informa que: "(...) a partir de las 3 p.m. y por un lapso aproximado de 45 minutos, se presentó una falla en el acceso al subdominio **ve.uptc.edu.co** a través de Internet, generando no disponibilidad del servicio a través de datos o Internet, pero manteniéndose habilitado en la red interna de la Universidad. Lo anterior fue notificado con urgencia al proveedor de Internet, obteniendo una respuesta a las 3:57 p.m. en la cual nos indican que "el servicio se encuentra afectado por un evento masivo bajo el número de caso 68382, donde personal

de ingeniería especializada procede a realizar validaciones. De momento se encuentran operativos nuevamente”.

Que el Comité Electoral, conoció del informe presentado por el Director de las Tics, y en aras de garantizar la jornada electoral, y con el fin de permitir la participación de la comunidad universitaria en los comicios programados **para el día de hoy miércoles 17 de julio de 2024, se hace necesario modificar la jornada electoral hasta las 5:00 p.m.**

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifica la jornada electoral de los procesos de elección programados para el día de hoy miércoles 17 de julio de 2024, de la siguiente manera:

Cierre de los procesos de elección 5:00 p.m.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, así como a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente decisión a los jurados de votación y delegados electorales designados para los procesos referenciados, quienes deberán cumplir con su designación hasta la hora establecida en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 días del mes de julio de 2024.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: COMITÉ ELECTORAL. 